


- 
- Retire la etiqueta y péguela en la declaración que está presentando.
 - Si la información de la etiqueta no es correcta, no use la etiqueta.

2005

Instrucciones para formas de impuestos de Maryland para entidades canalizadoras

Instrucciones para presentar declaraciones de impuestos sobre el ingreso de entidades canalizadoras para el año calendario o para cualquier otro año o período tributario que comience en 2005.

Este folleto incluye las intrucciones para:

- Forma 510 - Declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.
- Forma 510E - Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.
- Forma 510D - Declaración del impuesto estimado sobre los ingresos para entidades canalizadoras.

Recordatorios importantes:

- Lea las instrucciones de este folleto.
- Use la etiqueta anterior en la Forma 510.
- Anote el número de identificación patronal federal y las fechas de comienzo y finalización del año tributario en todas las formas y pagos.
- Firme y escriba la fecha en la declaración.

Los nuevos negocios pueden inscribirse en línea y establecer cuentas de impuestos al visitar nuestro sitio Web en www.marylandtaxes.com.
Vea el reverso de este folleto para obtener más detalles.



William Donald Schaefer

Contribuyentes de entidades canalizadoras de Maryland

Este folleto contiene las formas e instrucciones necesarios para que una entidad canalizadora (PTE) una declaración del impuesto de Maryland de 2005. Lea detenidamente las instrucciones y las formas.

La **Forma 510** y las formas relacionadas con la misma deben ser utilizadas por sociedades colectivas, corporaciones pequeñas, sociedades de responsabilidad limitada (LLC) y los fideicomisos comerciales.

Un **fideicomiso comercial** puede clasificarse como corporación, sociedad colectiva, fideicomiso o de alguna otra manera, tal como lo disponga el Código de Ingresos Internos de los Estados Unidos.

La **declaración de una PTE** por lo general es una declaración informativa. La pérdida o el ingreso de la entidad se trasladan a los miembros individuales para fines tributarios.

Se puede reclamar un crédito en la declaración del impuesto sobre el ingreso por cualquier impuesto pagado en nombre de un miembro no residente por una entidad canalizadora. La entidad canalizadora puede optar para presentar una declaración conjunta en nombre de los miembros individuales no residentes que reúnan los requisitos de la cual la entidad será mandataria para recibir cualquier reembolso o para pagar cualquier impuesto adeudado. Los fiduciarios no residentes o los miembros de entidades no residentes no pueden participar en la presentación de una declaración conjunta. Vea el Comunicado Administrativo 6 para obtener más información. Puede obtener el Comunicado Administrativo 6 en cualquier oficina de Servicio al Contribuyente de Maryland o en nuestro sitio Web.

Determinadas sociedades colectivas de inversión no están sujetas al impuesto de no residentes. Vea las Instrucciones específicas para la línea 4.

Forma 500CR

La **Forma 500CR** es utilizada por individuos y negocios para reclamar los créditos tributarios comerciales admitidos que se enumeran a continuación.

***Crédito tributario de incentivo por inversiones en biotecnología**
Crédito tributario para negocios que crean nuevos puestos de trabajo

Crédito tributario por incentivo de energía limpia

Crédito tributario por inversiones en la comunidad

Crédito tributario por viáticos

Créditos tributarios por propiedad generadora de electricidad y vapor

Crédito tributario por seguro de atención a largo plazo provisto por el empleador

Crédito tributario por oportunidad de empleo

Crédito tributario por zona empresarial

Crédito tributario por la construcción de edificios que respeten el medio ambiente

Crédito tributario por creación de puestos de trabajo

Crédito tributario por el empleo a largo plazo de ex delincuentes que reúnen los requisitos

Crédito tributario por contratar empleados discapacitados de Maryland

Crédito tributario por el carbón extraído en Maryland

Crédito tributario por el desarrollo económico uno de Maryland

Créditos tributarios por investigación y desarrollo

Créditos tributarios sobre la propiedad para empresas de telecomunicaciones

Crédito tributario por mejora de la calidad del agua

*Se encuentra disponible un nuevo crédito para un negocio que contribuya con una Compañía de Biotecnología Calificada de Maryland. Los créditos por los montos contribuidos durante los años tributarios de 2005 a 2007 no pueden reclamarse hasta el año tributario 2007.

Nuevo para 2005 (para el año tributario que comienza en el 2005)

- ❖ El impuesto que debe pagar una entidad canalizadora en nombre de sus miembros no residentes es el 4.75 por ciento, más **un impuesto especial de no residente del 1.25 por ciento** de la distribución de los miembros individuales no residentes o una porción prorrateada del ingreso asignable a Maryland.
- ❖ Las entidades canalizadoras ahora deberán considerar a **los fiduciarios no residentes** de la misma manera que a los individuos no residentes y pagar el impuesto de no residente en sus nombres.
- ❖ Las entidades canalizadoras ahora deberán pagar un impuesto de no residente con una tasa del 7 por ciento en nombre de cualquiera de sus miembros que sean **entidades no residentes**. Una entidad no residente es una entidad que no está formada conforme a las leyes de Maryland; y no está calificada o registrada por el Departamento de Tasación y Tributación para operar en Maryland.
- ❖ **Los fideicomisos de inversión de bienes inmuebles** están exentos del impuesto de no residentes y no se considerarán entidades no residentes.
- ❖ Se otorga un crédito para el impuesto de no residente pagado en nombre de la entidad canalizadora por parte de otra entidad canalizadora.

Formas y ayuda

Para tener acceso a la inscripción de negocios en línea, así como también a formas de impuestos, instrucciones, publicaciones y Reglamentos de Impuestos de Maryland, visite nuestro sitio Web en:

www.marylandtaxes.com

Envíenos sus preguntas sobre impuestos

por correo electrónico a:

taxhelp@comp.state.md.us

Para obtener ayuda, llame al:

410-260-7980

desde el Centro de Maryland o al

1-800-MD TAXES (638-2937)

desde cualquier otro lugar

INSTRUCCIONES GENERALES FORMA DE PRESENTACIÓN 510

Propósito de la forma Las entidades canalizadoras (PTE) utilizan la Forma 510 para presentar una declaración de impuesto sobre el ingreso con información sobre un período o año tributario específico y para remitir el impuesto sobre el ingreso de Maryland para miembros no residentes. El término entidad canalizadora incluye sociedades colectivas según la definición de la Sección 761 del Código de Ingresos Internos, corporaciones pequeñas según la definición de las Secciones 1361 y 1362 del Código de Ingresos Internos, sociedades de responsabilidad limitada (LLC) según la definición de la Sección 4A-101 del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland, y fideicomisos comerciales, según la definición del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland, Sección 12-101.

Una LLC se considera como una sociedad colectiva para los impuestos sobre el ingreso de Maryland, a menos que se la considere como una corporación para los impuestos sobre el ingreso federal.

Un **fideicomiso comercial** deberá clasificarse como corporación, sociedad colectiva, fideicomiso o de alguna otra manera, tal como lo disponga el Código de Ingresos Internos de los Estados Unidos.

Las entidades canalizadoras **no constituidas** deben seguir las reglas para las sociedades colectivas a lo largo de estas instrucciones. Las entidades canalizadoras **constituidas** deben seguir las reglas de las corporaciones pequeñas.

El término **miembro** se utiliza en estas instrucciones para incluir a los socios de sociedades colectivas, accionistas de corporaciones pequeñas, y miembros de las LLC y fideicomisos comerciales.

Entidades que deben presentar una declaración Toda entidad canalizadora de Maryland debe presentar una declaración en la Forma 510, aun cuando la entidad no tenga ingresos o sea inactiva. Cualquier otra PTE que esté sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland también debe presentar una declaración en la Forma 510.

Entidades que no deben presentar una declaración Una PTE situada en varios estados que funciona en Maryland pero no está sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no debe presentar una declaración, aunque sí puede presentar una declaración que refleje que no hubo ingresos aplicables a Maryland a fines de ser archivada. No se aceptarán cartas en lugar de declaraciones.

Las subfiliales pequeñas que reúnen los requisitos son consideradas como divisiones en el Código de Ingresos Internos y no son consideradas como entidades separadas para Maryland. Estas divisiones se incluirán en la declaración anual de la compañía matriz de Maryland.

Maryland seguirá las reglas del Servicio de Impuestos Internos para una LLC **unipersonal** que opte por no ser considerada una entidad separada ("marque la casilla") y para determinadas **sociedades colectivas** que no hagan negocios activamente y que hayan optado por no ser consideradas sociedades colectivas.

Cuándo y dónde efectuar la presentación La Forma 510 debe presentarse antes del día 15 del 4º mes siguiente al cierre del período o año tributario si es una sociedad colectiva o antes del día 15 del 3º mes si es una corporación pequeña. La declaración debe presentarse ante el Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001.

Requisito de firmas La Forma 510 debe ser firmada por un funcionario debidamente autorizado de la PTE. Los preparadores, que no sean empleados de PTE, también deben firmar la declaración.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LA FORMA 510

Períodos contables Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la declaración de Maryland. En consecuencia, es posible que sean necesarios los años tributarios calendario, los años tributarios fiscales, y los períodos tributarios cortos a los efectos de la presentación de la declaración de Maryland.

Si se requiere o se presenta una declaración federal, debe presentarse la declaración de Maryland correspondiente. La forma de presentación debe tener preimpreso el año tributario en el cual comienza el año tributario de la entidad canalizadora.

Uso de las cifras federales Cuando prepare la Forma 510,

todos los conceptos que se informan para fines federales deben informarse en la declaración de Maryland de la misma manera. Lo ingresado por un concepto no puede ser diferente a lo requerido o elegido para fines federales.

Imponibilidad La Forma 510 por lo general es una declaración informativa. Los artículos de ingresos o pérdidas se trasladan a los miembros y están sujetos a impuestos en la declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland de los miembros.

Si hay miembros no residentes, se aplica **el impuesto de no residentes para entidades canalizadoras** y debe pagarse en nombre de los miembros.

Las PTE cuyos años tributarios comienzan en el 2005 deben pagar un impuesto del 4.75 por ciento, más un impuesto especial de no residente del 1.25 por ciento de la distribución de los **miembros individuales no residentes y fiduciarios no residentes** o una porción prorrateada del ingreso asignable a Maryland.

Las PTE cuyo año tributario comience en el 2005 también deberán pagar un impuesto con una tasa del 7 por ciento del ingreso asignable a Maryland en nombre de todos los miembros que sean **entidades no residentes**.

Una **entidad no residente** es una entidad que no está formada conforme a las leyes de Maryland; y no está calificada o registrada por el Departamento de Tasación y Tributación para operar en Maryland.

Cuando se espera que el impuesto supere \$1,000 la PTE debe realizar pagos estimados trimestrales. Vea la Forma 510D para más instrucciones.

El impuesto de la entidad no residente no se aplica a un miembro que sea **Fideicomiso de Inversión en Bienes Inmuebles (REIT)**.

Las **entidades canalizadoras públicamente comercializadas (PTP)** según se definen en la Sección 7704 del IRC están exentas del requisito de pagar un impuesto de no residente en nombre de sus miembros no residentes si ellos presentan la Forma 510 de Maryland anualmente, y de informar el nombre, el domicilio, el número de identificación tributaria (SSN o FEIN) y otra información solicitada para cada miembro no residente cuya porción del ingreso imponible de no residente de la PTE supere los \$500 para el año tributario. Las PTP que suministren la información mencionada anteriormente también están excluidas de la definición de entidades no residentes.

Estas PTP deben anotar "704" en una de las casillas de código.

La porción repartible de las sociedades colectivas es la cantidad neta de las líneas 1 a 11 de la Forma Federal 1065-Anexo K. La porción prorrateada de las corporaciones pequeñas es la cantidad neta de las líneas 1 a 10 de la Forma Federal 1120S-Anexo K.

La cantidad del impuesto que debe pagar la PTE puede limitarse en base al flujo de fondos repartible. Para obtener información adicional, vea las instrucciones de la limitación del flujo de fondos repartible.

Los miembros no residentes deben presentar una declaración personal para no residentes, Forma 505. Los miembros no residentes deben informar su porción repartible o prorrateada del ingreso recibido de una PTE atribuible a negocios hechos en Maryland. Tales ingresos deben informarse en el año tributario del miembro en el cual finaliza el año tributario de la PTE. El crédito por los impuestos que paga la PTE debe reclamarse en la misma declaración en la que el no residente informa el ingreso que está sujeto a ese impuesto.

Una PTE puede optar por presentar una declaración personal conjunta del impuesto sobre el ingreso de Maryland Forma 505 en nombre de los miembros individuales no residentes que reúnen los requisitos. Los fiduciarios y los miembros de entidades no residentes no pueden participar en declaraciones conjuntas. Todos los miembros que reúnen los requisitos y que elijan la declaración conjunta deben acordar que la PTE es su mandatario para la recepción de cualquier reembolso o para el pago de cualquier impuesto adeudado. Vea el Comunicado Administrativo 6.

Si existen **ingresos** de una corporación pequeña **sujetos al impuesto sobre el ingreso federal de corporaciones**, tales como ingresos netos pasivos en exceso o ganancias acumuladas, dichos ingresos están sujetos además al impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland. Utilice la Forma 500 – Declaración del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland para calcular la cantidad del

impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland.

En la Forma 500: (1) Anote el nombre de la corporación, el Número de Identificación Patronal Federal y el año tributario. (2) Escriba el total del ingreso imponible en la línea 1, marque la casilla correcta con el nombre de "Otros" y anote "1120S". (3) Informe las modificaciones de sumas y restas en la medida en que se apliquen al ingreso sujeto al impuesto sobre el ingreso federal. (4) Complete todas las demás líneas según sea necesario para calcular la cantidad a pagar (incluso las líneas de modificación del ingreso, prorrateo de los ingresos, pagos y créditos, si corresponde). Adjunte el pago del saldo a pagar en el anverso de la Forma 500.

Además de presentar la Forma 500 para calcular y pagar el impuesto sobre el ingreso de corporaciones, presente la Forma 510 – Declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.

OTRAS CUESTIONES

Prórroga para presentar la declaración En caso de no poder presentar la Forma 510 antes de la fecha de vencimiento, la PTE debe presentar la Forma 510E – Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.

La solicitud de prórroga para presentar la declaración se concederá siempre que:

- 1) la solicitud se presente y entregue correctamente antes del día 15 del 4º mes siguiente al cierre del período o año tributario para sociedades colectivas o antes del día 15 del 3º mes para corporaciones pequeñas;
- 2) se haya presentado una solicitud de prórroga ante el Servicio de Impuestos Internos y
- 3) se presente junto con la solicitud el pago total del saldo a pagar.

Las solicitudes de prórroga automática presentadas en tiempo y forma se otorgarán por seis meses para sociedades colectivas y corporaciones pequeñas.

Impuesto sobre el ingreso estimado Toda PTE que espere razonablemente que el ingreso imponible de Maryland supere los \$1,000 para el período o año tributario debe realizar pagos estimados utilizando la Forma 510DP – Declaración del impuesto sobre el ingreso estimado de entidades canalizadoras de Maryland. Si la PTE no tiene el paquete de impuesto estimado con las Formas 510DP, puede utilizarse la Forma 510D.

Auditorías y apelaciones Todos los conceptos informados en la Forma 510 están sujetos a auditoría, verificación y revisión. Las declaraciones y enmiendas están sujetas a auditorías y ajustes durante un período de 3 años desde la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas) o desde la fecha en que se presentó la declaración, la que sea posterior.

En caso de revisión, la División Administrativa de Ingresos de Maryland informará a la PTE.

Declaraciones enmendadas Para corregir un error en una declaración presentada anteriormente, complete y presente una Forma 510 enmendada, y marque la casilla "DECLARACIÓN ENMENDADA" de la página 1. **Deberá adjuntarse una página separada que contenga una explicación detallada de los cambios que se están realizando, y si la declaración federal se ha enmendado, deberá adjuntarse una copia de la forma federal enmendada a la Forma 510.** Si se pagó un impuesto adicional con la presentación de la declaración original, incluya la cantidad pagada en la línea 16b de la Forma 510. Los miembros también deberán presentar las declaraciones de impuestos sobre los ingresos enmendadas.

NOTA: Los cambios realizados dentro de una declaración enmendada pueden ser objeto de una auditoría dentro de un plazo de hasta tres años desde la fecha de presentación de la declaración.

Créditos tributarios comerciales Si la PTE generó un crédito tributario comercial, debe completarse la Forma 500CR y adjuntarse a la Forma 510. Tales créditos no se tomaron en la Forma 510, sino que se asignan a los miembros.

Comprobantes de miembros El Anexo federal K-1 provisto por la PTE debe modificarse para incluir: la porción de las modificaciones de sumas y restas de Maryland (incluyendo las modificaciones de desacople de la Forma 500DM), la porción de los créditos de las Formas 500CR y 502H (vea el interior de la tapa anterior) y en el caso de los miembros no residentes, la cantidad de ingreso atribuible a fuentes de Maryland y la cantidad de impuesto pagado en nombre del socio o accionista que recibe el Anexo K-1.

Ajustes del Servicio de Impuestos Internos (IRS) Si el Servicio de Impuestos Internos ajusta los conceptos de la declaración federal, deberá presentarse una copia del informe final de los ajustes del Servicio de Impuestos Internos dentro de los 90 días. Deben presentarse copias del informe de ajustes del Servicio de Impuestos Internos para la declaración de impuestos sobre el ingreso personal de cada miembro.

Identificación del contribuyente requerida para las declaraciones y otros documentos Todas las declaraciones, correspondencia, pagos u otros documentos deben indicar el nombre de la entidad canalizadora, el Número de Identificación Patronal Federal (FEIN), el tipo de impuesto y el/los año(s) tributario(s) a los que se refiere el documento.

Todas las PTE deben obtener un FEIN del Servicio de Impuestos Internos. El FEIN es el único número utilizado por el Servicio de Impuestos Internos a los fines de procesamiento y además es el número principal que utiliza la División Administrativa de Ingresos de Maryland. Las declaraciones presentadas sin un número federal recibirán un número provisorio para los procesamientos hasta que se asigne el número real.

El tipo de impuesto y el/los año(s) tributario(s) son necesarios para identificar el asunto del documento y el objetivo de los pagos. Esta información asegura que los documentos se dirijan al área correcta y que los pagos se apliquen a la cuenta correcta.

Uso de los preparadores pagados La PTE es la responsable de presentar las declaraciones, de pagar los impuestos, de responder las solicitudes en el momento adecuado y del resto de los requisitos, aun cuando se utilice un preparador pagado.

Formas sustitutas Las declaraciones de impuestos sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland pueden copiarse y presentarse en formas sustitutas diseñadas o creadas por computadora siempre que reciban con anticipación la aprobación de la División Administrativa de Ingresos de Maryland. No pueden utilizarse copias ni formas sustitutas en las que la información del contribuyente legible por máquina haya sido preimpresa por la División Administrativa de Ingresos.

Para obtener información adicional, vea el Comunicado Administrativo 26, Procedimientos para las formas sustitutas impresas en computadora, disponible en cualquier oficina de la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea la contratapa de este folleto donde aparece la dirección y el número de teléfono para obtener información sobre formas sustitutas.)

Retención del impuesto sobre el ingreso del empleador Los empleadores que realizan pagos de sueldos, jornales o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso tal como se establece en las tablas publicadas y remitir la retención a la División Administrativa de Ingresos de Maryland con la Forma MW506 o MW506M – Declaración de la retención del impuesto sobre el ingreso del empleador.

Debe presentarse una conciliación anual en la Forma MW508 – Declaración anual de conciliación sobre la retención del empleador junto con una copia estatal de los comprobantes de salarios e impuestos emitidos a los empleados. Si el empleador debe presentar la información sobre los comprobantes de impuestos y salarios en medios magnéticos para realizar informes federales, debe entregar los medios magnéticos para los informes estatales. No se necesita una Forma MW508 separada para los contribuyentes que presentan una declaración con medios magnéticos.

Para obtener información adicional sobre el impuesto de retención del empleador, comuníquese con la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea la contratapa del folleto para obtener la dirección y el número de teléfono.)

Notificación de confidencialidad La División Administrativa de Ingresos de Maryland solicita información sobre las

declaraciones de impuestos para administrar las leyes de impuestos sobre el ingreso de Maryland, que incluyen la determinación y recaudación de los impuestos correctos y de otras cantidades. De no brindar toda o parte de la información requerida puede rechazarse la reclamación de las cantidades y pueden aumentar los impuestos por pagar. Además, la ley establece criterios para recibir información de los contribuyentes que no brindan la información requerida, y puede aplicarse una multa.

Los contribuyentes tienen derecho a acceder a sus registros tributarios conservados en la División Administrativa de Ingresos, y pueden examinarlos, enmendarlos o corregirlos. Para obtener una copia de tales registros de impuestos, presente una solicitud por escrito que contenga el nombre, dirección y números de identificación de la PTE y que especifique la información necesaria. La solicitud debe estar firmada por un miembro autorizado.

Según lo autoriza la ley, la información que se presenta a la División Administrativa de Ingresos puede presentarse al Servicio de Impuestos Internos, a un funcionario adecuado de cualquier estado que intercambie información tributaria con Maryland y a un funcionario de este Estado que tenga derecho a acceder a la información en su capacidad de tal. La información puede obtenerse además con una orden legislativa o judicial adecuada.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

NOTA ESPECIAL: Primero complete la declaración de impuestos sobre el ingreso federal y utilícela para preparar la declaración de Maryland. Utilice un signo menos (-) adelante del número para indicar una cantidad negativa.

Nombre, dirección y otra información Si la información de la etiqueta no es correcta o si utiliza una forma creada por computadora, **NO USE LA ETIQUETA.**

Si no tiene etiqueta, escriba en letra imprenta o a máquina la información requerida en el área designada. Anote el nombre exacto de la PTE y continúe con el "Nombre comercial" si corresponde.

Anote el Número de Identificación Patronal Federal (FEIN). Si aún no ha recibido el FEIN, anote "APPLIED FOR" (EN TRÁMITE) seguido de la fecha de solicitud. Si no ha solicitado un FEIN, hágalo inmediatamente.

Anote la fecha de organización o de constitución y el Código de Actividad Comercial Federal. Esta fecha debe expresarse en números, con dos dígitos para el mes, dos para el día y dos para el año. El Código de Actividad Comercial Federal es un número de seis dígitos presente en la declaración federal que identifica la actividad comercial principal.

Asegúrese de marcar la casilla correcta para indicar el tipo de entidad canalizadora: sociedad colectiva, corporación pequeña, sociedad de responsabilidad limitada o fideicomiso comercial.

Marque la casilla correspondiente si: (1) cambió nombre o dirección; (2) ésta es la primera presentación de la PTE; (3) es una PTE inactiva (en Maryland y en otro lugar); (4) ésta es la declaración final de una PTE que ha sido disuelta, liquidada o retirada de Maryland; (5) las fechas de comienzo o de finalización de este año tributario son diferentes a las del año pasado debido a una adquisición o fusión. No marque la casilla de inactiva o final si la PTE es inactiva en Maryland, pero activa en otro lugar.

Si ésta es una declaración enmendada, marque la casilla apropiada y trace una línea sobre todo código de barra en el frente de la declaración.

Período o año tributario El año tributario aparece en la parte superior de la Forma 510. La forma utilizada para presentar las declaraciones debe reflejar el año tributario preimpreso en el que **comienza** el año tributario de la entidad canalizadora. Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la Forma 510.

Si el año tributario de la PTE no coincide con el año calendario, anote las fechas de comienzo y finalización del año fiscal en el espacio provisto en la parte superior de la Forma 510.

Línea 1 - Número de miembros Anote el número de miembros que sean residentes individuales de Maryland (incluso los fiduciarios residentes), el número de no residentes individuales de Maryland (incluso los fiduciarios no residentes), el número de entidades no residentes, el número de otras entidades y el número total de miembros.

Nota: En estas instrucciones el término individuo incluye fiduciarios a menos que se especifique lo contrario.

Una LLC unipersonal que no sea considerada como entidad para fines federales se considera como un individuo para calcular el impuesto de no residente.

Línea 2 - Total de ingreso repartible o prorrateado por declaración federal Escriba el ingreso repartible o prorrateado de la declaración federal de la entidad canalizadora. La porción repartible o prorrateada se define para este propósito como la cantidad neta de ingresos/pérdidas para la PTE, menos el interés de las obligaciones federales.

La porción repartible de las sociedades colectivas es la cantidad neta de las líneas 1 a 11 de la Forma federal 1065 Anexo K. La porción prorrateada de las corporaciones pequeñas es la cantidad neta de las líneas 1 a 10 de la Forma Federal 1120S - Anexo K.

PRORRATEO DEL INGRESO

Para las PTE situadas en un solo estado, todos los ingresos se asignan a Maryland. Si la entidad se encuentra en un solo estado, es decir que el negocio opera solamente en Maryland, no complete esta área.

Las PTE situadas en varios estados, es decir aquellas que realizan negocios en más de un estado, deben distribuir sus ingresos si hay un individuo no residente o una entidad no residente. Si no hay miembros no residentes, no complete esta área.

Línea 3a - Ingreso no proveniente de Maryland Las sociedades colectivas situadas en varios estados con uno o más socios no residentes pueden llevar una contabilidad separada para asignar el ingreso. Las corporaciones pequeñas situadas en varios estados con uno o más accionistas no residentes pueden llevar una contabilidad separada si la actividad de la corporación dentro de Maryland no es unitaria. Si lleva una contabilidad separada, anote la cantidad de ingresos o pérdidas que se asignan a otros estados y adjunte una hoja de cómputos que detalle la distribución entre los estados.

Línea 3b - Factor de prorrateo de Maryland Las sociedades colectivas situadas en varios estados con uno o más socios no residentes pueden elegir el método de prorrateo de la asignación. Las corporaciones pequeñas situadas en varios estados con uno o más accionistas no residentes deben usar el método de prorrateo a menos que la actividad de la corporación dentro de Maryland no sea unitaria. Si utiliza el método de prorrateo, vea las instrucciones para el cálculo del factor de prorrateo de la página 4 y anote el factor de prorrateo tal como se calculó en la página 2 de la Forma 510.

Línea 4 - Porción repartible o prorrateada aplicable a Maryland Para PTE situadas en un solo estado o PTE situadas en varios estados sin miembros no residentes, anote la cantidad que aparece en la línea 2.

Para PTE situadas en varios estados que llevan una contabilidad separada, reste la línea 3a de la línea 2 y anote la diferencia. Para PTE situadas en varios estados que utilizan el método de prorrateo de la asignación, multiplique la línea 2 por el factor de la línea 3b y anote el resultado.

NOTA: No complete las líneas 5 a 19:

1. a menos que la PTE tenga miembros que sean no residentes de Maryland (hay una opción en 1b ó 1c), o

2. si la PTE es una sociedad colectiva cuyas actividades y activos se limitan a inversiones en acciones, bonos, operaciones a futuro, opciones u obligaciones de la deuda que no sean instrumentos de deuda directamente garantizados por bienes inmuebles o muebles tangibles. No está sujeta al impuesto de no residente simplemente porque las decisiones de inversión, los órdenes comerciales, la investigación, entre otras están a cargo de un socio general situado en Maryland.

Sin embargo, las sociedades colectivas como firmas de corretaje que tratan con el público en general, no están exentas si el negocio se realiza dentro de Maryland y deben completar las líneas 5 a 19.

Línea 5 - Porcentaje de propiedad de los miembros no residentes individuales Anote el porcentaje total de propiedad de los miembros no residentes individuales. Si la asignación de ganancias/pérdidas es diferente al porcentaje de propiedad, utilice la asignación de ganancias/pérdidas para completar esta línea. Si es del 100%, déjela en blanco.

Línea 6 - Porción repartible o prorrateada para miembros no residentes individuales Multiplique la línea 4 por el porcentaje de la línea 5 y anote el resultado. Si la línea 5 está en blanco debido a que el porcentaje de propiedad es del 100%, anote la cantidad de la línea 4.

Línea 7 - Impuesto de no residentes individuales Multiplique la cantidad de la línea 6 por 4.75%.

Línea 8 - Impuesto especial de no residentes Multiplique el monto en la línea 6 por 1.25%. Todos los no residentes individuales son responsables por un impuesto estatal adicional sobre el ingreso asignable a Maryland calculado con la menor tasa de ingreso local vigente durante el año tributario.

Línea 9 - Impuesto total de Maryland sobre miembros individuales Sume las líneas 7 y 8.

Línea 10 - Porcentaje de propiedad de los miembros de entidades no residentes Anote el porcentaje total de propiedad de los miembros de entidades no residentes. Si la asignación de pérdida o ganancia es diferente al porcentaje de propiedad, utilice la asignación de pérdida o ganancia para completar esta línea. Si se trata del 100% deje la línea en blanco.

Línea 11 - Participación distributiva o prorrateada para miembros de entidades no residentes Multiplique la línea 4 por el porcentaje en la línea 10 y anote el resultado. Si la línea 10 está en blanco porque el porcentaje de propiedad es del 100%, anote el monto de la línea 4.

Línea 12 - Impuesto de entidades no residentes Multiplique el monto de la línea 11 por el 7%.

Línea 13 - Impuesto total de no residente - Sume las líneas 9 y 12.

Línea 14 - Limitación de flujo de fondos distribuible Las PTE pueden elegir utilizar un método de flujo de fondos distribuible para limitar el impuesto de no residente que debe pagar la PTE. Si el flujo de fondos distribuible es menor al impuesto de no residente, el pago requerido se limita al monto determinado por el método de flujo de fondos distribuible.

La elección de la limitación de flujo de fondos distribuible no reducirá la responsabilidad impositiva de los miembros no residentes.

Si se utiliza la limitación de flujo de fondos, marque la casilla e ingrese el resultado en la línea 14. Si es menor a cero, ingrese cero. Si la limitación de flujo de fondos no se utiliza, no complete esta línea.

Línea 15 - Impuesto de no residente adeudado Si no se utiliza la limitación de flujo de fondos, ingrese el monto que aparece en la línea 13. Si se utiliza el método de flujo de fondos distribuible, ingrese la cantidad de la línea 13 ó de la 14, la que sea menor.

Línea 16 - Pagos y créditos

16a. Anote el total de los montos pagados durante el año tributario con la Forma 510D y 510DP - Declaración de impuesto sobre el ingreso estimado de entidades canalizadoras de Maryland.

16b. Anote el monto pagado con la Forma 510E - Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland.

16c. Anote el monto del impuesto de no residente pagado en nombre de la PTE por parte de otra PTE. Adjunte el Anexo K-1 ó la declaración suministrada por otra PTE para apoyar este crédito.

16d. Total de pagos y créditos. Anote la suma de la línea 16a hasta la línea 16c.

Línea 17 - Saldo del impuesto a pagar Anote la diferencia que existe si la línea 15 supera a la 16d.

Línea 18 - Interés o multa Calcule la cantidad de interés o multa a pagar como resultado del pago incompleto del impuesto estimado. Use la Forma 500UP.

Las sociedades colectivas y las LLC cuyos ingresos no sean constantes durante el año, y que opten por anualizar las presentaciones en la Forma 500UP, deben anotar **301** en una de las casillas de código al final de la página 1, Forma 510. Las corporaciones no pueden utilizar el método de anualización en la Forma 500UP.

Si la Forma 510 se presenta fuera de plazo, calcule el interés sobre el monto del impuesto que no se pagó antes de la fecha de vencimiento original. El interés debe pagarse a una tasa anual del 13% o del 1.08% mensual durante cualquier mes o parte de un mes en el que el impuesto se paga después de la fecha de vencimiento de la declaración.

Se puede imponer una multa si algún impuesto no se paga en la fecha de vencimiento. Toda multa a pagar se calculará y se evaluará después de la presentación de la Forma 510.

Línea 19 - Saldo total a pagar Sume las cantidades de las líneas 17 y 18 y anote el resultado. La cantidad total a pagar debe pagarse con la Forma 510.

Continúe con la Línea 20 sólo cuando no hay miembros no residentes (las líneas 1b y 1c son cero)

Línea 20 - Cantidad a reembolsar Anote el monto de la línea 16d si el monto de la línea 13 es cero.

NOTA: Los pagos en exceso no se reembolsarán a las PTE que tengan miembros que sean no residentes individuales o entidades no residentes.

Firma y verificación Un funcionario autorizado de la PTE debe firmar y escribir la fecha en la Forma 510 y anotar su cargo. Si se utiliza un preparador pagado, el preparador también debe firmar la declaración y anotar el nombre y la dirección de la firma, el número de seguro social o el Número de Identificación Tributaria del Preparador (PTIN). Pueden aplicarse multas a los preparadores de declaraciones de impuestos que no firmen las declaraciones de impuestos y no suministren sus números de seguro social o los números de identificación tributaria del preparador.

Instrucciones de envío Envíe la declaración completa y todos los adjuntos requeridos a: Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, MD 21411-0001

HOJA DE CÁLCULO DE LIMITACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS REPARTIBLE

(Complete esta hoja de cálculos sólo si usa la limitación de flujo de fondos repartible.)

- A. Total de ingreso repartible o prorrateado. Vea las Instrucciones.
- B. Las entradas de efectivo para el año tributario que no se incluyen en el ingreso bruto de la PTE que incluye las aportaciones de capital y el importe de préstamos.
- C. Las cantidades admitidas a la PTE para el año tributario como deducciones por depreciación, amortización y agotamiento.
- D. La disminución, si existiera, de la reserva de pasivo de la PTE al final del año tributario.
- E. Total (Sume las líneas A a D).
- F. Gastos en efectivo por el año tributario que no son deducibles en el cálculo del ingreso tributable de la PTE. No incluya distribuciones a miembros.
- G. El aumento, si existiera, de la reserva de pasivo de la PTE al final del año tributario.
- H. Total de flujo de fondos repartible (Sume las líneas F y G, y reste el total de la línea E).
- I. Porcentaje total de propiedad (o porción de ganancias/pérdidas si corresponde) de los miembros no residentes.
- J. Flujo de fondos repartible (Multiplique la línea H por la línea I).
- K. Impuesto de no residentes pagado anteriormente.
- L. Limitación de flujo de fondos repartible (Reste la línea K de la línea J. Si es menor que 0, anote 0).

INSTRUCCIONES PARA LA HOJA DE CÁLCULOS

Línea A - Anote la cantidad de la Forma 510, línea 2 (ajustada, en el caso de una entidad que use el método contable de acumulación para informar el ingreso tributable federal, para reflejar la cantidad de ingreso tributable que se habría informado mediante el método contable a base de efectivo).

Línea B - Anote las entradas de efectivo que recibió la PTE que no se incluyeron en el ingreso bruto incluyendo las aportaciones de capital y el importe de préstamos.

Línea C - Anote la depreciación, amortización o agotamiento admitidos utilizados como una deducción del ingreso tributable federal.

Línea D - Si la PTE posee una reserva de pasivo, anote la cantidad que representa la disminución, si existiera, en esta cuenta de reserva. La reserva de pasivo significa las obligaciones impagas acumuladas que no son deducibles en el cálculo del ingreso tributable.

Línea E - Sume las líneas A a D y anote el total.

Línea F - Anote los gastos en efectivo que no se deducen en el cálculo del ingreso tributable de la PTE. Los artículos tales como distribuciones a miembros no se incluyen en esta cantidad.

Línea G - Si la PTE ha establecido una reserva de pasivo, anote la cantidad que representa el aumento, si existiera, en esta cuenta de reserva. La reserva de pasivo significa las

obligaciones impagas acumuladas que no son deducibles en el cálculo del ingreso tributable.

Línea H - Sume las líneas F y G y reste la línea E menos este total. Éste es el total del flujo de fondos repartible para el año.

Línea I - Anote la suma de porcentajes de la Forma 510, líneas 5 y 10.

Línea J - Multiplique la línea H por la línea I. Ésta es la parte de flujo de fondos repartible para miembros no residentes.

Línea K - Anote todos los impuestos estimados de no residentes pagados con las Formas 510D, 510DP ó 510E.

Línea L - Reste la línea K de la línea J. Ésta es la limitación del flujo de fondos repartible de la PTE. Si el resultado es menor que 0, anote 0.

INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO A – CÁLCULO DEL FACTOR DE PRORRATEO - 2005

Las entidades canalizadoras (PTE) que realizan negocios en más de un estado deben asignar los ingresos si uno o más miembros no son residentes individuales o entidades no residentes de Maryland. Las sociedades colectivas pueden llevar una contabilidad separada o usar el método de prorrateo de la asignación. Las corporaciones pequeñas deben usar el método de prorrateo a menos que la actividad realizada en Maryland sea no unitaria. Si la actividad realizada dentro de Maryland es no unitaria, las corporaciones pequeñas pueden llevar una contabilidad separada.

FÓRMULA DE PRORRATEO

Todos los factores de la fórmula de prorrateo se desarrollan como fracciones cuyo numerador es el total de los conceptos de Maryland y cuyo denominador es el total de conceptos de todos los lugares durante el año tributario. Cada factor se calcula con seis decimales y se usa para obtener el factor de prorrateo final. Los conceptos del numerador y del denominador deben coincidir con los conceptos categorizados e informados en la declaración federal del impuesto sobre el ingreso.

FÓRMULA DE TRES FACTORES

Las PTE situadas en varios estados que usan el método de prorrateo de la asignación por lo general deben usar una fórmula de tres factores: bienes, nómina y entradas de doble ponderación. La suma del factor de bienes, del factor de nómina y del factor de entradas multiplicado por dos se divide por cuatro para llegar a la fórmula de prorrateo final. Para revisar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.03.08. Los requisitos específicos relativos a cada factor se establecen a continuación:

FACTOR DE ENTRADAS El factor de entradas incluye la cantidad de ingresos informados durante el año tributario como entradas o ventas brutas (menos devoluciones y descuentos), dividendos, intereses, alquileres brutos, regalías, ganancias de capital y otros ingresos que figuren en la declaración federal.

La entrada bruta de las ventas de **bienes muebles tangibles** se incluye en el numerador si los bienes se entregan o envían a un comprador que toma posesión en Maryland, independientemente del punto de franco a bordo o de otras condiciones de venta. Las ventas de bienes muebles tangibles a un comprador externo al estado también se incluyen en el numerador si el comprador toma posesión en Maryland. Las ventas de bienes en tránsito destinadas a Maryland se incluyen en el numerador.

La entrada bruta proveniente de **actividades relacionadas con los servicios** se incluye en el numerador si la entrada proviene de clientes dentro de este Estado. Hay reglas específicas para determinar si los clientes son "Clientes dentro de este Estado". Para consultar estas reglas, vea el Reglamento de Maryland 03.04.03.08 D.

El ingreso bruto proveniente de los **conceptos intangibles** como dividendos, intereses, regalías y ganancias de capital de la venta de bienes intangibles se incluye en el numerador en base al promedio de los factores de propiedad y de nómina.

La entrada bruta proveniente del **alquiler, arrendamiento o concesión de los bienes muebles tangibles o inmuebles**

se incluye en el numerador si los bienes están situados en Maryland. Si los bienes muebles tangibles están situados en este Estado durante una parte del año tributario, sólo el ingreso recibido por esa parte se incluye en el numerador.

Las ganancias de capital provenientes de la **venta de los bienes muebles tangibles o inmuebles** se incluyen en el numerador si los bienes están situados en Maryland. La ganancia o pérdida neta que se obtiene de la venta de activos depreciables se excluye del factor.

Otros conceptos de ingresos se incluyen de conformidad con las disposiciones mencionadas anteriormente en base a la naturaleza y al tipo de cada concepto.

FACTOR DE BIENES El factor de bienes incluye los bienes muebles tangibles propios o alquilados usados en el comercio o negocio durante el año tributario. Tales bienes comprenden las existencias, maquinaria y equipos, edificios y terrenos, y otros activos tangibles. Los bienes se incluyen en el numerador si están situados dentro de Maryland.

Los bienes en propiedad de la PTE se valúan a su costo original en base al promedio de las cantidades al comienzo y al final del año tributario. Si existen cambios materiales durante el año tributario y el promedio anual no es una representación fiel, el promedio debe calcularse mensual o diariamente.

Los bienes en tránsito se consideran como si estuvieran en su lugar de destino a los fines del factor. Los bienes que estuvieran en construcción durante el año tributario se excluyen del factor hasta que realmente se pongan en servicio.

Los bienes arrendados o alquilados por la PTE se incluyen en el factor a un valor capitalizado. Para obtener el valor capitalizado, los gastos asociados con el privilegio de ocupar o usar los bienes, que incluyen artículos tales como alquiler fijo, alquiler en porcentaje, impuestos sobre bienes inmuebles, seguro y mantenimiento, se multiplican por ocho. Se excluyen los gastos de gas, electricidad, petróleo, agua u otros artículos consumidos normalmente.

Los gastos de arrendamiento o alquiler inferiores a la tarifa de mercado deben ajustarse para reflejar una tarifa de mercado razonable y luego capitalizarse. El ingreso por subarrendamiento no puede utilizarse para obtener el valor capitalizado de los bienes arrendados o alquilados, pero debe incluirse en el factor de entrada.

Las mejoras a los bienes arrendados o alquilados que se devuelven al propietario en el momento de finalización del período de arrendamiento o alquiler se amortizan pero no se capitalizan. El costo real de las mejoras se divide por el número de años restantes del período de arrendamiento o alquiler y el resultado se incluye en el factor de cada año tributario.

Los bienes que hayan permanecido sin uso y que no hayan generado ingresos durante un período de cinco años o más no se incluyen en el factor.

FACTOR DE NÓMINA Toda retribución se incluirá en el numerador, cuando el servicio del individuo se preste íntegramente en Maryland y cuando el servicio del individuo se preste dentro y fuera de Maryland, pero el servicio prestado fuera de Maryland sea secundario al servicio del individuo prestado dentro de Maryland.

La retribución también se incluye en el numerador si una parte del servicio se presta dentro de Maryland y el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio se encuentra en Maryland. Si el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio no se encuentra en un estado en el que se presta el servicio, pero la residencia del individuo se encuentra en Maryland, la retribución también se incluye en el numerador.

OTRAS FÓRMULAS DE PRORRATEO

NOTA: Las disposiciones de factor de entrada de doble ponderación no se aplican a las entidades canalizadoras sujetas a las siguientes fórmulas de prorrateo.

Las PTE que participan principalmente en operaciones de arrendamiento o alquiler deben usar una fórmula igualmente ponderada de dos factores de entrada y bienes. Los factores de entrada y bienes se calculan en conformidad con las disposiciones de los factores de la fórmula de tres factores, sólo que se excluyen las entradas provenientes de conceptos intangibles.

Las PTE que participan principalmente en determinados tipos de operaciones de transporte deben usar una fórmula de un factor único como se muestra a continuación:

- **Las operaciones con camiones** (empresas de transporte de carga) deben usar el millaje total recorrido en rutas de Maryland dividido por el millaje total recorrido en rutas de otro lugar.

- **Las operaciones en ferrocarril** deben usar el millaje total recorrido en vías de Maryland dividido por el millaje total recorrido en vías de otro lugar.

- **Las operaciones de embarcaciones** deben usar el total de días de viaje en Maryland dividido por los días de viaje en otro lugar. Los días de viaje son el número de días que las embarcaciones pasan en puertos y vías fluviales.

Los bancos e instituciones financieras similares están sujetos a reglas de prorrateo especiales. Para consultar estas reglas, vea el Reglamento de Maryland 03.04.08.

Las operaciones aéreas deben consultar el Comunicado Administrativo 22 para obtener instrucciones.

Las industrias están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en la entrada. Las reglas para calcular el factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Maryland 03.04.03.10.

REGLAS ESPECIALES:

Si la fórmula de prorrateo no representa fielmente el alcance de la actividad de la PTE dentro de Maryland, la División Administrativa de Ingresos de Maryland puede alterar la fórmula o los componentes según el caso.

La porción de la PTE de entrada, bienes y nómina de una sociedad colectiva o de un negocio en participación se incluye en los factores de la entidad como si fueran entradas. La porción de la sociedad colectiva se incluye sólo en la medida de los factores requeridos para la PTE.

INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO B - INFORMACIÓN DE MIEMBROS

Información de socios, accionistas o miembros Anote toda la información requerida por este Anexo. Anote el nombre, domicilio y número de seguro social o número de identificación patronal federal para cada miembro. Marque también la casilla correspondiente para identificar al miembro como residente o no residente o como entidad no residente de Maryland.

Por cada accionista, la porción prorrateada del ingreso es una parte del monto de la línea 2, página 1 de la Forma 510. Anote el monto del impuesto pagado en nombre de cada miembro no residente incluido en las líneas 16d y 17.

Para otros miembros, la porción distribuible del ingreso es una parte del monto de la línea 2, página 1 de la Forma 510.

INSCRIPCIÓN Y TRIBUTACIÓN DE NEGOCIOS DE MARYLAND

INSCRIPCIÓN E IMPUESTOS DEL CONTRALOR DE MARYLAND

Inscripción y licencias Todos los negocios nuevos (corporaciones, corporaciones pequeñas, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, fideicomisos comerciales y empresarios por cuenta propia) pueden presentar una sola solicitud ante la Unidad de Inscripción Central de la División Administrativa de Ingresos de la Oficina del Contralor para establecer cuentas para la retención del impuesto sobre el ingreso del empleador, impuesto sobre las ventas y el uso, impuesto sobre las entradas a espectáculos, cargo para el reciclado de neumáticos, impuesto sobre el combustible, impuesto sobre el alcohol y el tabaco y seguro de desempleo. La División Administrativa de Ingresos ofrece ayuda para presentar solicitudes y para establecer cuentas.

La Unidad de Inscripción Central asigna un número de identificación estatal único para los impuestos mencionados anteriormente. Inscríbase en línea en www.marylandtaxes.com

Impuesto sobre el ingreso de corporaciones El impuesto sobre el ingreso de corporaciones se aplica a toda corporación de Maryland y a cualquier otra corporación que tenga un nexo con Maryland. Nexo es el término utilizado para indicar una conexión tributable entre una corporación y una autoridad tributaria. Si una corporación realiza una actividad comercial dentro de Maryland y excede las disposiciones del U.S.C.A., Título 15, Sección 381 de la Ley de Comercio entre Estados (P.L. 86-272) tiene un nexo y debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso.

El impuesto se basa en el ingreso tributable federal después de las modificaciones estatales. Las corporaciones que participan en operaciones en varios estados deben distribuir el ingreso mediante una fórmula de prorrateo que por lo general consiste en factores de entrada, de bienes y de nómina. El impuesto se impone con una tasa fija del 7% del ingreso tributable de Maryland.

Retención del impuesto sobre el ingreso del empleador Los empleadores que realizan pagos a individuos de sueldos, jornales o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso y remitir las retenciones a la División Administrativa de Ingresos de Maryland. La cantidad de impuestos que se retendrán se prescribe en las tablas publicadas que se basan en las tasas de impuestos sobre el ingreso personal. Vea las Instrucciones generales para la Forma 510 para obtener información adicional sobre los requisitos de retención de los empleadores.

Impuesto sobre las ventas y el uso Este impuesto se aplica a los negocios que realizan ventas en Maryland o que compran bienes fuera del estado para usar en Maryland.

La tasa general de impuesto sobre las ventas y el uso de Maryland es del 5% (1¢ de impuesto por cada 20¢ o fracción de precio). Se impone una tasa especial del 8% sobre los camiones de alquiler y una tasa especial del 11½% sobre los alquileres de vehículos de pasajeros y de recreación. La mayoría de las ventas de productos comestibles por parte de importantes negocios o mercados de comestibles no están sujetas a impuestos. Los productos comestibles de preparación especial adquiridos en tiendas de comestibles están sujetos a impuestos. Otras exenciones incluyen todas las ventas exclusivas para reventa, medicamentos, energía para uso doméstico, maquinarias y equipos industriales y determinados equipos y suministros agrícolas.

Impuesto sobre el combustible Por lo general, este impuesto se aplica a los negocios que venden o usan combustible en Maryland.

El impuesto sobre el combustible de Maryland actualmente es de 23½¢ por galón de gasolina y de 24¼¢ por galón de combustible diesel. Existen otros requisitos para empresas de transporte, distribuidores, usuarios especiales de combustible, vendedores y operadores de estaciones de servicio.

Maryland implementó el Acuerdo Internacional de Impuesto sobre el Combustible (IFTA) para las empresas de transporte el 1/1/96.

Impuesto sobre el alcohol y el tabaco Estos impuestos se aplican a negocios que fabrican, venden, distribuyen o almacenan bebidas alcohólicas o venden y distribuyen cigarrillos en Maryland.

Las tasas de impuestos sobre el consumo de bebidas alcohólicas son de \$1.50 por galón de licores destilados, de 40¢ por galón de vino y de 9¢ por galón de cerveza. La tasa de impuesto sobre el tabaco es de \$1.00 por paquete de 20 cigarrillos.

Impuestos sobre las entradas a espectáculos Este impuesto se impone a varias actividades como la entrada a diversos lugares, entre ellos el cine, los eventos deportivos, las carreras, las exposiciones o exhibiciones. Este impuesto se aplica además a entradas de alquileres de equipos deportivos, bingos, juegos que funcionan con monedas, paseos y excursiones en bote, paseos recreativos, entradas a campos de golf, alquileres de carros de golf, patinaje, alquileres de calzado para bowling, pases para medios de elevación, academias de montaje, alquileres de caballos, y los productos, refrigerios o servicios relacionados con actividades recreativas.

El impuesto sobre las entradas a espectáculos es un impuesto local recaudado por la Oficina del Contralor a nombre de los condados de Maryland, la ciudad de Baltimore, u otras localidades incorporadas. El impuesto se fija en función de la localidad con tasas que oscilan entre la mitad del 1% al 10% de los ingresos provenientes de las entradas de espectáculos.

Cargo para el reciclado de neumáticos Este cargo se aplica a los vendedores mayoristas o minoristas que compran neumáticos de fuentes externas al estado. La División Administrativa de Ingresos se encarga de la inscripción y el pago de este cargo.

Recargos sobre los servicios públicos La recaudación de estos recargos está a cargo de las compañías de energía que suministran electricidad en Maryland y de las compañías de teléfono que realizan negocios en Maryland. Los recargos sobre la electricidad luego se pagan al Contralor para que los deposite en el Environmental Trust Fund y en el Universal Service Program Fund. Los recargos sobre las telecomunicaciones se pagan al Contralor para que los deposite en el 911 Emergency Telephone System Fund y en el Communications Access of Maryland Fund.

La División Administrativa de Ingresos recauda los recargos sobre los servicios públicos.

OTRAS INSCRIPCIONES E IMPUESTOS

Corporaciones nuevas Además de inscribirse en la Unidad de Inscripción Central de la Oficina del Contralor, todas las corporaciones que hagan negocios en Maryland deben inscribirse en el Departamento de Tasación y Tributación. Esta además es la oficina con la que hay que comunicarse para formar una nueva corporación.

Cargo para la restauración de la bahía Este cargo, que entrará en vigencia el 1/1/05 será recaudado por todas las entidades gubernamentales locales no exentas, las autoridades de facturación, los propietarios de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, que suministran agua o servicios cloacales a usuarios residenciales, multiresidenciales y no residenciales. Los

gobiernos de los condados son los responsables de recaudar un cargo de sistemas sépticos que entrará en vigencia el 10/1/05 de los propietarios de pozos y sistemas sépticos privados. Los cargos serán remitidos por estas entidades en forma trimestral al Contralor para que los deposite en el Bay Restoration Fund.

Impuesto de franquicia de las empresas de servicios públicos Además del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, las compañías de servicios públicos están sujetas al impuesto de franquicia sobre la entrada bruta. Este impuesto es administrado por el Departamento de Tasación y Tributación.

Impuesto sobre la prima de compañías de seguro Las compañías de seguro están exentas del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, pero están sujetas al impuesto sobre la prima, administrado por la Administración de Seguros de Maryland.

Seguro por desempleo Los empleadores están sujetos a los requisitos del seguro de desempleo del Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación y deben presentar una solicitud de inscripción combinada para establecer una cuenta.

Compensación del seguro obrero Los empleadores de Maryland deben proporcionar una compensación del seguro obrero a todos los empleados. Los empleadores pueden obtener cobertura de una compañía de seguros privada al asegurarse directamente o al comunicarse con el State Injured Workers' Insurance Fund. Los empleadores que creen que no deben obtener este seguro pueden comunicarse con la Comisión de Compensación del Seguro Obrero para obtener un certificado de cumplimiento.

Licencias comerciales Determinados negocios necesitan licencias para funcionar en Maryland. Para determinar si es necesaria una licencia, comuníquese con la oficinista del tribunal de circuito del condado de Maryland (o de la ciudad de Baltimore) en el que funciona el negocio. Existe un tribunal de circuito en cada una de esas jurisdicciones.

OTROS REQUISITOS

Ventas al por mayor Cuando se adquiere un negocio existente, el comprador debe pagar un 5% del impuesto sobre las ventas al por mayor y el uso sobre el precio de los bienes muebles tangibles, tales como muebles y accesorios, que forman parte del negocio. Este impuesto es recaudado por la División de Acatamiento de la Oficina del Contralor.

Disolución de una corporación Para la disolución de una corporación, debe presentarse el Acta de Disolución ante el Departamento de Tasación y Tributación. A partir del 10/1/99, no se requiere un certificado de pago de impuestos para la disolución de una corporación.

Bienes no reclamados Los fondos no reclamados, tales como salarios, beneficios por seguros, cuentas bancarias o depósitos de valores deben informarse si no son reclamados durante tres años. Estos bienes deben informarse a la División de Acatamiento.

NOTA: La información provista anteriormente es un breve resumen de los diversos requisitos comerciales de Maryland y se basa en la ley vigente desde el 7/1/05. Para obtener información adicional, vea el reverso donde aparecen las direcciones y los números de teléfono de los organismos de Maryland a los que acuden los negocios con mayor frecuencia.

ORGANISMOS DEL ESTADO DE MARYLAND

(A LOS QUE ACUDEN LOS NEGOCIOS CON MAYOR FRECUENCIA)

CONTRALOR DE MARYLAND
www.marylandtaxes.com

Inscripción de negocios en línea

www.marylandtaxes.com

Los nuevos negocios pueden inscribirse en línea y establecer cuentas de impuestos en cualquier momento, las 24 horas del día.

Para obtener información sobre nuevos negocios, visite el Sistema de Información sobre Licencias Comerciales en www.blis.state.md.us.

División de Acatamiento

301 W. Preston Street
Baltimore, MD 21201-2383

<i>Ventas al por mayor</i>	410-767-1579
	ó 800-648-9638
<i>Recaudaciones de impuestos comerciales</i>	410-767-1655
	ó 888-614-6337
<i>Reembolsos de impuestos sobre ventas y uso, y sobre entradas a espectáculos y reembolso de cargos para reciclado de neumáticos</i>	410-767-1538
<i>Oficina de Licencias del Estado</i>	866-239-9359
	ó 410-260-6240
<i>Bienes no reclamados</i>	410-767-1700
	ó 800-782-7383
<i>Recargos sobre los servicios públicos</i>	
<i>Recargo sobre el Sistema Telefónico 911</i>	410-585-3015
<i>Recargo sobre la electricidad ambiental</i>	410-767-8025
<i>Recargo sobre el acceso a telecomunicaciones</i>	410-767-6962
<i>Recargo sobre el servicio eléctrico universal</i>	410-767-7415

División General de Contabilidad

Goldstein Treasury Building — Oficina 200
Annapolis, MD 21404-0746

<i>Certificados de pago de impuestos</i>	410-260-7813
	ó 888-784-0144

División de Impuestos sobre el Combustible

Goldstein Treasury Building — Oficina 315
Annapolis, MD 21404-1751

<i>Licencias e Inscripción para el uso de Combustible</i>	410-260-7127
Oficina 317	ó 888-784-0142
<i>Licencias para Empresas de transporte y para IFTA</i>	410-260-7138
Oficina 317	ó 888-784-0141

División de cumplimiento regulatorio

Goldstein Treasury Building — Oficina 310
Annapolis, MD 21404-2999

<i>Impuestos sobre el Alcohol y el Tabaco</i>	410-260-7314
	ó 888-784-0145

División Administrativa de Ingresos

Centro de Administración de Ingresos
Annapolis, MD 21411-0001

<i>Señal de fax</i>	410-974-2967
<i>Formas (todos los impuestos sobre el ingreso y las retenciones del empleador)</i>	410-260-7951
<i>Formas sustitutas/creadas por computadora</i>	410-260-7442
<i>Información sobre el impuesto sobre el ingreso (de corporaciones, de individuos, de fiduciarios, de entidades canalizadoras)</i>	410-260-7980
	ó 800-638-2937
<i>Consultas sobre reembolsos del impuesto sobre el ingreso</i>	410-260-7701
	ó 800-218-8160
<i>Inscripción de organizaciones exentas de impuestos</i>	410-260-7980
	ó 800-638-2937

Oficina para el área de Baltimore

301 W. Preston Street — Oficina 206
Baltimore, MD 21201-2383

<i>Impuesto sobre las entradas a espectáculos</i>	<i>Impuesto sobre la retención del empleador</i>
<i>Cargo de restauración de la bahía</i>	<i>Impuesto sobre las ventas y el uso</i>
<i>Inscripción central</i>	<i>Cargo para el reciclado de neumáticos</i>

OTROS ORGANISMOS

Departamento de Agricultura **410-841-5700**
50 Harry S. Truman Parkway ó **800-492-5590**
Annapolis, MD 21401

Certificados de conservación de equipos de labranza

410-841-5863

www.mda.state.md.us

Departamento de Tasación y Tributación

301 W. Preston Street — Oficina 806
Baltimore, MD 21201-2395

<i>Información sobre el estatuto/constitución</i>	410-767-1350
<i>Impuesto de franquicia de empresas de servicios públicos</i>	410-767-1940
<i>Información sobre nuevas corporaciones</i>	410-767-1350
<i>Información sobre mandatarios residentes</i>	410-767-1330
<i>Tasaciones de impuestos sobre bienes muebles</i>	410-767-1170
	ó 888-246-5941
<i>Créditos tributarios sobre la propiedad</i>	410-767-4433
www.dat.state.md.us	ó 800-944-7403

Oficina de Investigación Comercial y Económica

217 E. Redwood Street — 23rd Floor ó **800-CHOOSEMD**
Baltimore, MD 21202

<i>Oficina de Respuesta Regional</i>	410-767-0523
<i>Zonas empresariales — Certificados para empleados en desventaja económica</i>	410-767-6438
www.dbed.state.md.us	

Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación

1100 N. Eutaw Street — Oficina 414 **410-767-2000**
Baltimore, MD 21201

<i>Seguro por desempleo</i>	410-767-3246
	ó 800-492-5524
<i>Servicios de empleo</i>	410-767-2148
www.dllr.state.md.us	

Departamento de Medio Ambiente

1800 Washington Blvd. ó **800-633-6101**
Baltimore, MD 21230

<i>Manejo del aire y radiación (conversión de quemadores de petróleo)</i>	410-537-3265
<i>Asbestos</i>	410-537-3801
www.mde.state.md.us	

Fondo de Seguro de Trabajadores Lesionados

8722 Loch Raven Boulevard ó **800-264-4943**
Towson, MD 21286-2235
www.iwif.state.md.us

Administración de Seguros de Maryland

525 St. Paul Place
Baltimore, MD 21202

Impuesto sobre la prima de compañías de seguro

410-468-2000

www.mdinsurance.state.md.us ó **800-492-6116**

Departamento de Recursos Naturales

Tawes State Office Building — 580 Taylor Avenue
Annapolis, MD 21401-2397

Información sobre mejoras de raleo selectivo y reforestación

410-260-8507

www.dnr.state.md.us

Comisión para la Compensación del Seguro Obrero

6 N. Liberty Street — Oficina 940 ó **800-492-0479**
Baltimore, MD 21201-3785
www.wcc.state.md.us